

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de julio de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de julio de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 764-2009-R.- CALLAO, 16 DE JULIO DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 339-2009-OCI/UNAC (Expediente Nº 137227) recibido el 16 de julio de 2009, por cuyo intermedio el Jefe del Órgano de Control Institucional solicita la actualización de la Comisión Especial de Cautela de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, Resolución de Contraloría Nº 053-2009-CG, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 04 de julio de 2009, la Contraloría General de la República ha designado a la Sociedad de Auditoría "GRANADOS & PEREZ CONTADORES PUBLICOS ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL", para efectuar la Auditoría Financiera y Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero 2008, de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 8º del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control aprobada por Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG de fecha 22 de febrero de 2007, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de febrero de 2007, establece entre otros aspectos, que el titular o representante legal de la Entidad debe designar, previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de Auditoría en el período sujeto a evaluación;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo normado, se hace necesario nombrar en nuestra Universidad una Comisión Especial de Cautela para cumplir las funciones establecidas en el Art. 9º del mencionado Reglamento;

Que, con Resolución Nº 427-2008-R del 07 de mayo de 2008, se designó la Comisión Especial de Cautela de la Universidad Nacional del Callao, la misma que a la fecha amerita su actualización;

Que, mediante el Oficio del visto, el Jefe del Órgano de Control Institucional comunica que el CPC Mg. LUIS ALBERTO BAZALAR GONZALES será el representante del órgano de control ante la Comisión de Cautela;

Estando a lo solicitado; a la Resolución de Contraloría Nº 053-2009-CG; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE :

- 1º DESIGNAR, LA COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA** de la Universidad Nacional del Callao presidida por el Ing. Mg. **VÍCTOR LEÓN GUTIÉRREZ TOCAS**, Vicerrector de Investigación; e integrada por la CPC. **LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN**, Asesora en Auditoría Gubernamental; el Abog. **JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUÉN**, representante de la Oficina de Asesoría Legal, y el CPC Mg. **LUIS ALBERTO**

BAZALAR GONZALES, Jefe del Órgano de Control Institucional de nuestra Universidad.

- 2º DISPONER**, que la comisión designada tiene como atribución coordinar con la Empresa de Auditoría Externa para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como para cautelar los plazos que deberán cumplirse, de acuerdo con el contrato de locación de servicios profesionales, así como las funciones que le confiere el Art. 9º del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG.
- 3º DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 427-2008-R del 07 de mayo de 2008, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa/ceci.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRP; OPLA;

cc. OCI; OAL; OGA; OIM; OAGRA; OPER; UE; OT; OCP; OASA; e interesados.